



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000039

(30 AGO. 2011)

"Por la cual se autoriza la renovación del Registro Calificado de la Maestría en Ciencias Físicas de la Facultad de Ciencias Básicas, ofertada en la Red SUE-Caribe"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No 6385 del 29 de diciembre de 2005 el Ministerio de Educación Nacional otorga Registro Calificado por siete años al Programa de Maestría en Ciencias Físicas a las Universidades miembros de la Red SUE-Caribe y asigna a la Universidad del Atlántico el Código SNIES No 52039.

El Consejo de Rectores del SUE-Caribe mediante Resolución No 007 de febrero de 2011 conforma el Comité Regional de Autoevaluación y Renovación de Registro Calificado.

Mediante Resolución Rectoral No 000481 del 16 de mayo de 2011 se designaron los Comités Institucionales de Autoevaluación y Renovación de Registro Calificado de los programas de Maestría en la Universidad del Atlántico, dentro de la Red SUE-Caribe.

Mediante oficio fechado agosto 10 de 2011 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas informa sobre el otorgamiento del aval para la solicitud de la renovación del Registro Calificado para la Maestría en Ciencias Físicas, por parte del Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la solicitud de la renovación del Registro Calificado a la Maestría en Ciencias Físicas, adscrita académicamente a la Facultad de Ciencias Básicas, administrativamente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico y financieramente a la Red SUE-Caribe.



000039

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionamiento del Programa se hará acorde con la normatividad vigente tanto en la Red SUE-Caribe, como la normatividad vigente en la Universidad del Atlántico, las cuales son complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad del Atlántico brindará todo el apoyo necesario para la realización de la Autoevaluación y renovación del Registro Calificado del Programa de Maestría en Ciencias Físicas a través del Departamento de Calidad Integral de la Docencia de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Calidad Integral de la Docencia, Departamento de Postgrados, Oficina de Planeación, Facultad de Ciencias Básicas, Comité Curricular Regional de la Maestría en Ciencias Físicas y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los **30 AGO. 2011**

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario